



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/PROC

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA Y LA SUBSECRETARIA DE
SALUD PUBLICA.

SANTIAGO, 08 MAY 2012

RESOLUCION EXENTA N° 192 VISTO: el
DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda,
orgánico del Ministerio de Agricultura y la
Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría
General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio
de colaboración entre la Subsecretaría de
Agricultura y la Subsecretaría de Salud Pública,
suscrito el 12 de Abril de 2012, cuyo texto es el
siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Y
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, representada por el señor Subsecretario don **JORGE DÍAZ ANAIZ**, con domicilio en calle Mac-Iver 541, piso 3, Comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el señor Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, con domicilio en calle Teatinos 40, piso 9, Comuna de Santiago, en adelante las partes, expresan que celebran el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

La Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA) constituye el único foro regional para la presentación de temas y coordinación de acciones con participación de los Ministros de Agricultura y Salud de todos los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de Salud (OPS/OMS), en el cual la OPS gestiona el respaldo político requerido para concertar la cooperación técnica a ser desarrollada con estos países en el ámbito de la erradicación de la fiebre aftosa en las Américas, la prevención y control de las zoonosis y las enfermedades infecciosas emergentes y el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos para consumo humano.

De esta manera, se hace posible la discusión de temas relevantes y la coordinación de iniciativas intra e intersectoriales a nivel nacional y regional, destinadas a fomentar e implementar planes y proyectos prioritarios en estas áreas, presentándose propuestas específicas y articulando su viabilidad mediante procesos caracterizados por el compromiso solidario de todos los países con amplia convocatoria a la participación de otros actores, tanto públicos como privados y de cooperación internacional.

La RIMSA 16 y sus reuniones técnicas preparatorias (COHEFA - COPAIA y Foro denominado hacia una Vigilancia epidemiológica integrada: estudio de casos"), se celebrarán en Santiago de Chile entre los días 24 y 27 de julio de 2012, contando dichas reuniones con el respaldo y auspicio del Gobierno de Chile, a través de los Ministerios de Agricultura y de Salud.

Los procesos globales, regionales y nacionales que se vienen desarrollando en las últimas décadas, derivados muchos de ellos del cada vez más intenso intercambio transfronterizo de personas, bienes y servicios, así como por los cambios demográficos cuantitativos y cualitativos incluidos los movimientos migratorios intra e interpaíses, el impacto y trascendencia de los temas ambientales, el surgimiento y resurgimiento de nuevas enfermedades humanas infecciosas (la mayoría de ellas traspasando la barrera entre las especies), crónicas no transmisibles asociadas a determinantes sociales y económicos, las diversas iniciativas de integración políticas, sociales y económicas y los nuevos y mayores compromisos derivados de acuerdos internacionales que están dando lugar a que los Ministerios de Agricultura y Salud asuman nuevos roles y competencias, sirvieron de base al tema de la RIMSA 16: "Agricultura-Salud-Medio Ambiente: sumando esfuerzos para el bienestar de los pueblos de las Américas".

SEGUNDO: Del Objeto Convenio de cooperación.

Para dar cumplimiento al compromiso reseñado precedentemente, se requiere coordinar las actividades que se realizarán y la organización logística del evento, para ello se conformó un grupo de trabajo entre los dos sectores citados, que tiene por principal objetivo operativizar las actividades y acciones pertinentes a la realización de este evento.

En mérito de ello, por el presente acto la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA y la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la organización de las actividades y financiamiento de los

gastos correspondientes a los servicios y productos que se requieran para la realización de la RIMSA y reuniones técnicas señaladas, a desarrollarse en nuestro país en las fechas señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO: De los Requerimientos

Para el normal desarrollo de la reunión se requiere lo siguiente:

1. Arriendo de salones que se deriven de los requerimientos de las reuniones.
2. Equipos de apoyo como notebooks, impresoras, PC, Data Show, pantallas LCD, entre otros, para los salones indicados.
3. Servicio de traducción simultánea y equipamiento de cabinas y micrófonos.
4. Servicios de iluminación, amplificación y proyección
5. Servicio de almuerzo y café.
6. Atenciones brindadas por las autoridades de ambos ministerios a altos representantes de los gobiernos extranjeros (Salones protocolo, Cena, recepción, y presentes, entre otros).
7. Traslado autoridades Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto y lugar recepción oficial.
8. Confección de carpetas, bolsos, lienzos, pendones, entre otros.
9. Materiales de oficina, lápices, resmas de papel, etc.
10. Arriendo de banderas y otros medios de identificación de países

CUARTO: Del Financiamiento.

Para el financiamiento de la organización y realización del evento materia de este instrumento, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** y la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** aportarán un monto máximo de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) cada una.

El gasto que se genere por el total de la actividad será pagada por partes iguales y en ningún caso excederá el presupuesto antes señalado.

QUINTO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, según lo señalado precedentemente y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

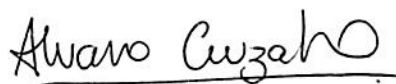
SEXO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Impútese el gasto que genere este convenio al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura año 2012 Programa 01, Subtítulo 22, ítem:

04, asignación 001 "Materiales de Oficina",
07, asignación 002 "Servicio de Impresión",
08, asignación "Pasajes, Fletes y Bodegajes",
08, asignación 999 "Otros",
09, asignación 999 "Otros",
12, asignación 002 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



**ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)**



AAG/ILH/AMSCH/J

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Y

LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, representada por el señor Subsecretario don **JORGE DÍAZ ANAIZ**, con domicilio en calle Mac-Iver 541, piso 3, Comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el señor Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, con domicilio en calle Teatinos 40, piso 9, Comuna de Santiago, en adelante las partes, expresan que celebran el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

La Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA) constituye el único foro regional para la presentación de temas y coordinación de acciones con participación de los Ministros de Agricultura y Salud de todos los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de Salud (OPS/OMS), en el cual la OPS gestiona el respaldo político requerido para concertar la cooperación técnica a ser desarrollada con estos países en el ámbito de la erradicación de la fiebre aftosa en las Américas, la prevención y control de las zoonosis y las enfermedades infecciosas emergentes y el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos para consumo humano.

De esta manera, se hace posible la discusión de temas relevantes y la coordinación de iniciativas intra e intersectoriales a nivel nacional y regional, destinadas a fomentar e implementar planes y proyectos prioritarios en estas áreas, presentándose propuestas específicas y articulando su viabilidad mediante procesos caracterizados por el compromiso solidario de todos los países con amplia convocatoria a la participación de otros actores, tanto públicos como privados y de cooperación internacional.

La RIMSA 16 y sus reuniones técnicas preparatorias (COHEFA - COPAIA y Foro denominado hacia una Vigilancia epidemiológica integrada: estudio de casos"), se celebrarán en Santiago de Chile entre los días 24 y 27 de julio de 2012, contando dichas reuniones con el respaldo y auspicio del Gobierno de Chile, a través de los Ministerios de Agricultura y de Salud.

Los procesos globales, regionales y nacionales que se vienen desarrollando en las últimas décadas, derivados muchos de ellos del cada vez más intenso intercambio transfronterizo de personas, bienes y servicios, así como por los cambios demográficos cuantitativos y cualitativos incluidos los movimientos migratorios intra e interpaíses, el impacto y trascendencia de los temas ambientales, el surgimiento y resurgimiento de nuevas enfermedades humanas infecciosas (la mayoría de ellas traspasando la barrera entre las especies), crónicas no transmisibles asociadas a determinantes sociales y económicos, las diversas iniciativas de integración políticas, sociales y económicas y los nuevos y mayores compromisos derivados de acuerdos internacionales que están dando lugar a que los Ministerios de Agricultura y Salud asuman nuevos roles y competencias, sirvieron de base al tema de la RIMSA 16: "Agricultura-Salud-Medio Ambiente: sumando esfuerzos para el bienestar de los pueblos de las Américas".

SEGUNDO: Del Objeto Convenio de cooperación.

Para dar cumplimiento al compromiso reseñado precedentemente, se requiere coordinar las actividades que se realizarán y la organización logística del evento, para ello se conformó un grupo de trabajo entre los dos sectores citados, que tiene por principal objetivo operativizar las actividades y acciones pertinentes a la realización de este evento.

En mérito de ello, por el presente acto la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA y la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la organización de las actividades y financiamiento de los

gastos correspondientes a los servicios y productos que se requieran para la realización de la RIMSA y reuniones técnicas señaladas, a desarrollarse en nuestro país en las fechas señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO: De los Requerimientos

Para el normal desarrollo de la reunión se requiere lo siguiente:

1. Arriendo de salones que se deriven de los requerimientos de las reuniones.
2. Equipos de apoyo como notebooks, impresoras, PC, Data Show, pantallas LCD, entre otros, para los salones indicados.
3. Servicio de traducción simultánea y equipamiento de cabinas y micrófonos.
4. Servicios de iluminación, amplificación y proyección
5. Servicio de almuerzo y café.
6. Atenciones brindadas por las autoridades de ambos ministerios a altos representantes de los gobiernos extranjeros (Salones protocolo, Cena, recepción, y presentes, entre otros).
7. Traslado autoridades Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto y lugar recepción oficial.
8. Confección de carpetas, bolsos, lienzos, pendones, entre otros.
9. Materiales de oficina, lápices, resmas de papel, etc.
10. Arriendo de banderas y otros medios de identificación de países

CUARTO: Del Financiamiento.

Para el financiamiento de la organización y realización del evento materia de este instrumento, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** y la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** aportarán un monto máximo de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) cada una.

El gasto que se genere por el total de la actividad será pagada por partes iguales y en ningún caso excederá el presupuesto antes señalado.

QUINTO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, según lo señalado precedentemente y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



JORGE DÍAZ ANAIZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Álvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA